

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
DECANATO

RESOLUCIÓN DEL DECANATO Nº 04-2017- DFIPA

Bellavista, 16 de febrero del 2017

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el oficio Nº 030-2016-OTIC-FIPA recibido el 30 de diciembre del 2016 del jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos remitiendo el Informe Económico del TERCER GRUPO del Curso "Experto en Ofimática 003-2016" – FIPA y autorización del pago de la profesora Dra. YOVANA CONNIE ROCA AVILA por un total de dos mil treinta y 00/100 soles (S/. 2,030.00), del Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones Ing. BRAULIO BUSTAMANTE OYAGUE como gestor del curso por un monto equivalente a ochocientos doce y 00/100 soles (S/. 812.00), Mg. WALTER ALVITES RUESTA en calidad de supervisor por un monto equivalente a quinientos sesentaiocho y 40/100 soles (S/. 568.40), y Mg. RODOLFO BAILON NEIRA en calidad de personal participante de apoyo por un monto equivalente a ochocientos doce y 00/100 soles (S/. 812.00).

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de mayo del 2016 se dio inicio al TERCER GRUPO del Curso de "Experto en Ofimática 003-2016" – FIPA, finalizando el 03 de julio del 2016, completando un total de ocho (08) semanas de clases, el cual se llevó a cabo en el Laboratorio de Computo e Informática de la Facultad.

Que, mediante oficio Nº 030-2016-OTIC-FIPA, el jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos remite el Informe Económico del TERCER GRUPO del curso "Experto en Ofimática 003-2016" – FIPA y autorización del pago de los profesores: Dra. YOVANA CONNIE ROCA AVILA por un total de dos mil treinta y 00/100 soles (S/. 2,030.00), del Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones Ing. BRAULIO BUSTAMANTE OYAGUE como gestor del curso por un monto equivalente a ochocientos doce y 00/100 soles (S/. 812.00), Mg. WALTER ALVITES RUESTA en calidad de supervisor por un monto equivalente a quinientos sesentaiocho y 40/100 soles (S/. 568.40), y Mg. RODOLFO BAILON NEIRA en calidad de personal participante de apoyo por un monto equivalente a ochocientos doce y 00/100 soles (S/. 812.00).

Que, de la revisión del Informe Económico antes precitado se concluye que el TERCER GRUPO del curso "Experto en Ofimática 003-2016" – FIPA, genero ingresos por concepto de inscripción por un monto de ocho mil cientos veinte y 00/100 soles (S/. 8 120,00) y egresos por cinco mil seiscientos dos y 80/100 soles (S/. 5 602,80), dejando para la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos un superávit equivalente a dos mil quinientos diecisiete y 20/100 soles (S/. 2 517,20); Estando a los documentos al visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 14º, 17º y 177º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70º de la Ley Universitaria Nº 30220;

RESUELVE

- 1º **APROBAR** el Informe económico del TERCER GRUPO del curso "Experto en Ofimática 003-2016" –FIPA, organizado por la Jefatura de la oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones de la facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos;
- 2º **AUTORIZAR** el pago de la profesora Dra. YOVANA CONNIE ROCA AVILA por el dictado del TERCER GRUPO del Curso de "Experto en Ofimática 003-2016" –FIPA, por un monto de **DOS MIL TREINTA Y 00/100 SOLES (S/. 2,030.00)**, para tal efecto se debe adjuntar toda la documentación requerida por las normas internas de Tesorería.
- 3º **AUTORIZAR** el pago del Profesor Ing. BRAULIO BUSTAMANTE OYAGUE como gestor del curso por un equivalente a **OCHOCIENTOS DOCE Y 00/100 SOLES (S/. 812.00)**, del Mg. WALTER ALVITES RUESTA en calidad de Supervisor por un equivalente a **QUINIENTOS SESENTAIOCHO Y 40/100 SOLES (S/. 568.40)**, y Mg. RODOLFO BAILON NEIRA en calidad de personal participante de apoyo por un monto equivalente a **OCHOCIENTOS DOCE Y 00/100 SOLES (S/. 812.00)**, para tal efecto se debe adjuntar toda la documentación requerida por normas internas de Tesorería.
- 4º **DISPONER**, que el egreso que origine la presente la presente resolución se efectúe con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad Ingeniería Pesquera y de Alimentos.
- 5º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al Señor Rector, Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, DIGA, Oficina de Recursos Humanos y dependencias de la FIPA para conocimientos y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Facultad de Ing. Pesquera y de Alimentos

Mg. Walter Alvites Ruesta
DECANO

Ciudad Universitaria
Av. Juan Pablo II Nº 306-308
Callao - Bellavista
Telefono: 4299740 Anexo: 215